

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 25 de Mayo de 1971

Nº 114

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados (continuará) . . . . . 1489

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Incorpórase y Ampliase en Presupuesto Partidas en Ramo de Comunicaciones . . . . . 1492

Contrato Entre el Gobierno de Nicaragua e Ing. Rafael Sevilla Relativo Emisión Sellos Postales Denominada "Paz" . . . . . 1495

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Contador Público a Artidoro Arana Rivas . . . . . 1497

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua. Marcas de Fábrica . . . . . 1497

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1499

Títulos Supletorios . . . . . 1501

Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . 1502

Solicitud de Donación de Solar . . . . . 1502

Arriendos de Terrenos Municipales . . . . . 1502

Solicitud de Adopción de Menor Carmen Castro . . . . . 1503

Citación a Accionistas de Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A. . . . . 1503

Citaciones de Procesados . . . . . 1503

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1504

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1504

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**VIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Dis-

trito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día jueves veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al inicio de la sesión están presentes los Honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Alejandro César Blandón, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Doña Manuela Rivas Mora, Don Ralph Moody, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Edmundo Paguaga Iriás, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Germán Saborio, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Daniel Somarriba, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Juan F. Palacios, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. José Ortega Chamorro.

- 1o. Se declara abierta la sesión.
- 2o. Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3o. Se da lectura a excusas presentadas por los Honorables Diputados Don Francisco Salinas y Dr. Salvador Castillo Selva, quienes no podrán asistir a la sesión de hoy; y a la presentada por el Honorable Diputado Dr. Alejandro Fajardo Rivas para llegar tarde, las que se toman en consideración para fines de asistencia.

40. Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo, tendiente a conceder personalidad jurídica a la Asociación denominada UNION DE DAMAS VOLUNTARIAS PARA LA PROTECCION DEL NIÑO Y LA MUJER, domiciliada en la ciudad de León. A moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate con las reformas hechas por la Honorable Comisión en su Dictamen. A moción del Honorable Diputado Dr. Adolfo González Baltodano se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

50. Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata, que se contrae a autorizar la libre exportación de ganado en pie.

Interviene el Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata expresando que la Comisión de Economía que fue la que a última hora dictaminó el proyecto, que a su entender debió haber sido dictaminado por la Comisión de Agricultura y Ganadería, no desconoce el problema que existe en Nicaragua con los precios bajos que se pagan en los Mataderos por el ganado en pie, diferente al que se paga en Costa Rica, ni tampoco desconoce el problema extraordinario que significa la fuga de ganado hacia la frontera sur; contrabando que ha ocasionado al país una pérdida de cincuenta mil cabezas de ganado; sin embargo ha dictaminado rechazando el proyecto que precisamente tiende a evitar el contrabando de ganado y a lograr mejores precios para el ganado en pie y a regular la exportación de carne. Continúa expresando que es cierto que Nicaragua tiene la mejor cuota de carne para exportar a los Estados Unidos, pero también lo es, que el año pasado en el mes de octubre ya se había llenado la cuota de cuarenta y dos millones de libras de carne que el país exporta al mercado norteamericano, habiendo sido imposible exportar durante los meses de Noviembre y Diciembre ni una libra de carne a ninguna parte del mundo, lo que significó una especie de atraso en la economía nacional que repercutió en la economía del ganadero. Asimismo expresa que la población ganadera del país está aumentando considerablemente lo cual sólo viene a favorecer a los mataderos, que como es sabi-

do, en Nicaragua solamente existen tres que son los que monopolizan el destace, de los cuales dos pertenecen a una sola familia y uno pertenece una parte a la Asociación de Ganaderos y otra al Infonac quien está por vender sus últimas acciones a la Asociación de Ganaderos, que es otro monopolio manejado por ciento setenta personas que son las que explotan la exportación de carne lo que les deja fabulosas ganancias. Finaliza expresando que de ser aprobado el Dictamen que rechaza su proyecto de ley, se estaría en cierta forma favoreciendo la comisión del delito de contrabando de ganado, por lo que pide a la Honorable Representación votar en contra del mismo y que se entre a discutir su proyecto.

En su calidad de miembro de la Comisión de Economía interviene el Honorable Diputado Doctor Alfonso Pérez Andino manifestando su desacuerdo con el Dictamen emitido por sus otros compañeros de Comisión, y expresando que los argumentos expuestos por el Honorable Diputado proyectista, Lic. Humberto Guerrero Zapata, desvirtúan por completo lo afirmado en el Dictamen; además de que no es cierto que sea problema el transporte de ganado en pie hacia los países vecinos, pues la constante fuga de ganado hacia Costa Rica demuestra lo contrario, aunque sí reconoce que no es rentable económicamente la exportación de ganado en pie a países lejanos, pues aun la carne procesada no puede obtener buenos precios en países alejados de Nicaragua. Continúa expresando que el verdadero problema de los ganaderos está en los préstamos que el Banco Nacional de Nicaragua les otorga y que no sabe controlar, y en el mal asesoramiento técnico que les brinda el Ministerio de Agricultura, pues ha tenido conocimiento de que muchos ganaderos han hecho mal uso del dinero que se les ha facilitado para desarrollar su ganado, invirtiéndolo en cosas muy diferentes como es el realizar viajes al exterior y construir grandes mansiones. Finaliza expresando que el país tiene ganado en abundancia y su exportación en pie no perjudicaría en forma alguna las cuotas de carne, lo que sí perjudica la economía nacional es la falta en el país de buenos compradores de ganado.

También se manifiestan en contra los Honorables Diputados Doctores Arsenio Alvarez Corrales, Orlando Robleto Gallo, Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez y Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, expresando entre otras razones que es indudable que la ley que prohíbe la exportación de ganado en pie tiene como fin el que la carne se exporte ya procesada pero no

pudiendo los Mataderos exportadores de carne absorber toda la producción de ganado del país, lo lógico es que se permita la exportación de ganado en pie, lo cual vendría por una parte a terminar con el contrabando de ganado que se está haciendo crónico en Nicaragua, y a la vez beneficiaría a los ganaderos del país que en Nicaragua no encuentran buenos compradores para su ganado. Por tales razones votarán en contra del Dictamen que rechaza el proyecto de ley.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo, en su calidad de miembro de la Comisión Dictaminadora expresando que, sin duda alguna en el proyecto de libre exportación de ganado en pie presentado por el Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata, hay muchos aspectos, de los cuales el proyectista y otros Honorables Representantes que lo han precedido en el uso de la palabra han hecho una sola confusión, en vez de enfocar claramente el análisis de los intereses generales del país. Continúa expresando que como muy bien dice el Dictamen, si no hubieran problemas con las barreras de cuotas y preferencias especiales en la exportación de ganado, sea en pie o en carne congelada, y fuera absolutamente libre, el problema no tendría trascendencia, salvo la teoría de que es mejor exportar nuestra materia prima lo más procesada e industrializada posible, que exportar la prima; pero dentro de un mercado mundial donde hay barreras y precios especiales que sólo un país los paga, y en el caso de la carne los Estados Unidos, y que si los países exportadores no aprovechan las cuotas de ese país tendrán que vender su novillo y su carne a precios inferiores, la Comisión no tenía más que analizar el proyecto como lo hizo en su Dictamen. Prosigue manifestando que en los Estados Unidos existe una legislación, la No. 88482 que se basa en las exportaciones anteriores para dar las cuotas de carne subsiguientes, y en el caso de Nicaragua que actualmente tiene una cuota de cuarenta y dos millones de libras, si no llena esa cuota el año próximo perderá o bajará de cuarenta y dos millones a cuarenta, treinta y cinco, veinte o al número de millones que deje la exportación de ganado en pie, dejando de esa manera de vender en los Estados Unidos al mejor

precio del mundo su carne congelada. Asimismo, para mayor ilustración cita los ejemplos que la Comisión presentó en su Dictamen con relación a los problemas de bajas de cuotas de carne que han sufrido las Repúblicas de El Salvador y Honduras, al haber exportado libremente ganado en pie, y que si Nicaragua no ha tenido ese problema es porque comprendió que su ganado en pie no debía seguirlo exportando libremente como antes, sin que el ganadero estuviera claro de que su ganado lo iba a vender a determinado precio; y desde que creó el Matadero Modelo ha venido aprovechando al máximo la exportación de carne fresca y congelada, es decir, ha sacado mucho más provecho que con la exportación de ganado en pie, llegando a obtener una cuota de cuarenta y dos millones de libras. Considera además que la consecuencia de vender Nicaragua su ganado en pie a Costa Rica sería entregarle la materia prima para que ellos demuestren a los Estados Unidos, que son capaces de producir cuarenta o cincuenta millones de libras para sus cuotas de exportación, y Nicaragua que debe demostrar que es capaz de producir más de cuarenta y dos millones de libras, se quedaría atrás. Para finalizar expresa que como una demostración de que el Honorable Diputado Guerrero Zapata quiere lo mejor para el país, debe retirar su proyecto de ley que, aunque es bien intencionado, no es oportuno.

El Honorable Diputado Don Alejandro César Blandón expone a la Honorable Cámara el análisis hecho por la Comisión en relación al proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Guerrero Zapata y enfoca detenidamente las razones que la Comisión tuvo para emitir su dictamen en contra del proyecto, las cuales son de todos los ganaderos conocidas, enfocando también las razones de peso que son igualmente conocidas por todos los ganaderos, que impulsaron al Honorable Diputado Guerrero Zapata a presentar su proyecto. Concluye expresando que una de las principales fallas que han llevado a esta situación de fuga de ganado en pie a Costa Rica, es que los Mataderos no pagan precios adecuados al ganadero por su ganado, ni tienen clasificación del mismo, y lo que hacen al exportarlo es revolver la carne de vaca con la de bueyes y de novillos. Por lo que él considera que una de las soluciones al asunto sería que el Matadero Modelo se preocupe por la selección de carnes, así como se ha preocupado el Infonac por inocular diferentes razas productoras de carne en el país.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Incorpórase y Ampliase en Presupuesto Partidas en Ramo de Comunicaciones

"N° 111

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades, y

#### C o n s i d e r a n d o :

Que el Arto. 36 de las Regulaciones Presupuestarias vigente, dispone que se adapta en método de Ampliación Automática en los programas de las distintas dependencias gubernamentales que utilicen servicios públicos de Comunicaciones, con base en las informaciones mensuales de la Dirección General de Comunicaciones.

#### C o n s i d e r a n d o :

Que el mismo Arto. 36 dispone que para adecuar convenientemente los registros de costos administrativos y los productos de servicios públicos de Comunicaciones, el Ejecutivo dictará las providencias necesarias para anotar al mismo tiempo el ingreso.

#### C o n s i d e r a n d o :

Que se han recibido las informaciones mensuales correspondientes a los servicios prestados por la Dirección General de Comunicaciones a las diversas dependencias del Gobierno,

#### A c u e r d a :

Primero: Incorpórese en el Presupuesto General de Ingresos vigente, las cantidades de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CORDOBAS Y OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (C 773,454.86), por servicios telegráficos, de Correos y Telefónicos, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso, en las siguientes líneas específicas de Ingresos:

123400	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
123401	Servicios Postales .....	C 16,454.00
123402	Telegráficos .....	695,501.85
123403	Servicios Telefónicos .....	61,499.01
	Total .....	<u>C 773,454.86</u>

Segundo: Ampliense en el Presupuesto General de Egresos vigente, y hanse al mismo tiempo por legalizados, los egresos correspondientes al pago de servicios Telegráficos, de Correos y Telefónicos prestados a las diversas dependencias del Gobierno, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año conforme el siguiente detalle:

#### SERVICIOS TELEGRAFICOS

02	Servicios No Personales .....	C 695,501.85
021	Servicios Básicos .....	C 695,501.85
0211	Correos, Telégrafos y Teléfonos .....	C 695,501.85

#### De los siguientes Programas y Sub-Programas

Cámara de Diputados: .....		228,173.70
01—01: Legislación de Diputados .....	<u>C 228,173.70</u>	
Cámara del Senado: .....		1,752.15
01—02: Legislación de Senadores .....	<u>C 1,752.15</u>	
Ministerio de la Gobernación: .....		19,646.30
01—02: Admón. Gral. y Asesoría .....	<u>C 19,646.30</u>	
Ministerio de Relaciones Exteriores: .....		10,271.75
01—03: Admón. Gral. y Asesoría .....	<u>C 10,271.75</u>	







500,000	estampillas de	10	centavos	₡	50.000.00
500,000	"	15	"	"	75.000.00
500,000	"	20	"	"	100.000.00
500,000	"	40	"	"	200.000.00
150,000	"	50	"	"	75.000.00
150,000	"	80	"	"	120.000.00
250,000	"	1	córdoba	"	250.000.00
50,000	"	2	córdobas	"	100.000.00
<u>2,600.000</u>				<u>₡</u>	<u>970.000.00</u>

El diseño para estas estampillas que será el mismo para sus ocho (8) denominaciones, será suministrado por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia. Todos los sellos de la emisión detallada deberán tener una dimensión de 48 x 30 mm. de perforación a perforación, con perforaciones de estilo en todos sus contornos del tamaño 12- 1/2 del Odontómetro Filatélico por el sistema de peine o rasqueta de registro exacto. Su impresión será por el sistema de litografía a dos colores cambiando éstos para cada valor. Los sellos de esta emisión serán impresos en hojas de 50 estampillas cada una, perforados como se ha dicho en todos sus contornos, intercalando entre hoja y hoja una de papel parafinado.

## II

Para la impresión de estos sellos se empleará papel blanco, especial para estampillas, engomado tropicalizado de primera calidad, y peso de 60/70 gr. m2. En la impresión de los sellos se usará tinta fija de la más alta calidad. Se empacarán en resmas o paquetes de 500 hojas cada uno, debidamente envueltos en papel Kraft, sellados y lacrados. Cada paquete con tickete indicando su contenido e inscrito el nombre del Ministerio de Hacienda y C. P., Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia y el de la casa impresora. Estos paquetes empacados en cajas de madera forradas interiormente en zinc para protección y seguridad del contenido. En caso de discrepancias sobre la calidad del papel descrito, el Contratista deberá pagar una multa del 15% del valor de la emisión tomándose en cuenta tal falta e incumplimiento en los futuros concursos que el Gobierno promueva para la impresión de otras emisiones en que participe el Contratista.

## III

El Contratista se obliga en presentar las pruebas 30 días después de recibida la notificación de adjudicación del trabajo y recibido el diseño, para su debida aprobación y 45 días después de recibidas las pruebas aceptadas entregarán el trabajo.

## IV

El Contratista se obliga:

A ejercer estricta vigilancia y cuida-

do para que no se imprima ni un sello más de los que son objeto de este Contrato, asumiendo en caso de falta las responsabilidades previstas en el Arto. 16 Inc. c) de la Ley de Especies Postales y Filatelia de la República de Nicaragua.

A no hacer ninguna modificación o alteración de las especificaciones de este Contrato, que varíe en forma alguna sus términos, sin contar con la previa aprobación del Gobierno de Nicaragua, por medio de una adición al presente Contrato previamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma en el presente Contrato, mediante una Fianza que deberá rendir a favor del Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua por la suma de Un Mil Ciento Treinta Dólares Netos (US\$ 1.130.00) en moneda de los Estados Unidos de América, que representa el 25% del valor total cotizado por el Contratista por esta emisión, de conformidad con el detalle a que se refieren las cláusulas del mismo, de conformidad a la Ley de Caución de Nicaragua.

Esta fianza será rendida a más tardar dentro de treinta días de suscrito este Contrato, conviniendo que, en caso de no hacerlo el Contratista, podrá el Estado tomarla por cuenta de él en Compañía de responsabilidad, cargándole los gastos que ocasionare y deduciéndoseles al hacer la cancelación de la suma que debiere pagar, todo sin perjuicio de dar por cancelado el presente Contrato por falta de este requisito, si lo estimare a bien.

## V

Ambas partes convienen en que al concluir la impresión de la emisión a que este Contrato se refiere, serán totalmente destruidas las matrices, planchas de impresión, pliegos de ensayo y cualquier sobrante de emisión con fallas técnicas o de otras clases que suelen resultar en esta clase de trabajo tipográfico, en presencia del Cónsul de Nicaragua, quien una vez finalizado el trabajo, en carácter de representante de Nicaragua y en unión del Contratista y las Autoridades locales correspondientes, suscribirá el Acta del ca-

so, de la cual se enviarán cinco tanto al Ministerio de Hacienda.

El Gobierno, al recibir a su entera satisfacción los sellos postales objeto de este Contrato, pagará al Contratista un total de Cuatro Mil Quinientos Veinte Dólares (US\$ 4.520.00) por la emisión "PAZ" en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, valor del trabajo de la impresión que motiva este Contrato, en cuya suma se incluyen gastos de transporte y seguro de las 240.000 estampillas, que serán despachadas directamente por el Contratista a Crown Agents, Sution, Inglaterra y el saldo a Managua, Distrito Nacional. Esta erogación en su equivalente en moneda nacional se imputará a la partida correspondiente 05-08-00-14-52-034 Control de Especies Postales y Filatelia previa ampliación de la misma en el Presupuesto General de Gastos vigente.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — (f) *Roberto Martínez Lacayo*, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley. — (f) *Rafael A. Sevilla*, Contratista".

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Roberto Martínez Lacayo*, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

## Ministerio de Educación Pública

### Extiéndese Título de Contador Público a Artidoro Arana Rivas

Reg. No. 2495 — R/F 870482 — ₡ 60.00

No. 9871

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Artidoro Arana Rivas, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de CONTADOR PUBLICO y sustentado satisfactoriamente los exámenes Generales de Graduación;

Acuerda:

10. Extenderle el Título de CONTADOR PUBLICO, obtenido en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua (ya desaparecida-1960), para que goce de todos los derechos y prerrogativas que

le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

20. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del Interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2276 — R/F 852897 — Valor: ₡ 45.00  
Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca:

"CERVEZA DE LA AMISTAD"

Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de abril de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos Secretario.

3 2

Reg. No. 2280 — R/F 859627 — Valor ₡ 90.00  
Teledyne Industries, Incorporated, mediante apoderado solicita registro marca:

"HORSE DESIGN"

Y



Para: Clase 26.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., once mayo mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 2

Reg. No. 2268 — R/F 852681 — Valor ₡ 45.00  
Richardson-Merrell Interamericas Inc., solicita registro marcas:

"IMPACT"

"TOTAL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2267 — R/F 852679 — Valor ₡ 45.00  
Standard Oil Company, solicita registro marca:  
ESSO

Clase: 38.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2273 — R/F 852383 — Valor ₡ 90.00  
Guano-Werke AG., solicita registro:



Clase: 13.  
Opónganse.

Managua, veintiséis de abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2272 — R/F 852384 — Valor ₡ 45.00  
Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, solicita registro:

"V O G A L E N E"

Clase: 9.  
Opónganse.

Managua, mayo siete, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2271 — R/F 848160 — Valor ₡ 90.00  
Roberto Terán Gurdán, solicita registro del:



Para: 7, 9, 13, 29, 41, 47 y 53.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quin- de abril de mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 2

Reg. No. 2270 — R/F 852385 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Raven, S. A., por medio de apoderado solicita registro:

"DUCHA DE ORO"

Clase: 9.  
Opónganse.

Managua, mayo cinco, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2266 — R/F 852680 — Valor ₡ 45.00  
Dart Industries Inc., solicita patente invención sobre:

UNA COPA HUEVERA MEJORADA

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. 2451 — R/F 867068 — ₡ 45.00  
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., solicita registro de:

N E U V I T A N

Para: Clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2452 — R/F 867067 — ₡ 45.00  
Sandoz, S. A. conocida también como Sandoz AC y Sandoz Ltd., solicita registro:

"FRIDERON", "XENICALM"

Para: Clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

1

Reg. 2453 — R/F 867066 — ₡ 45.00  
Gaf Corporation, solicita registro de:

"L U R A N"

Para: Clase 23.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2454 — R/F 807065 — ₡ 45.00  
Beecham Group Limited, (H. W. Carter & Company, y Beecham Products Overseas), solicita registro:

R I B E N A

Para: Clases 9, 48.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

1

Reg. 2455 — R/F 867064 — ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, solicita registro de:

"V I R O — T E C"

Para: Clases 7 y 8.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2456 — R/F 867063 — ₡ 45.00  
Zambon S. p. A., solicita registro de:

"FLUIMUCIL ANTIBIOTICO IT"

Para: Clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2457 — R/F 867062 — ₡ 45.00  
 Pitney—Bowes, Inc., solicita registro de:  
 "PITNEY—BOWES"

Para: Clases 26, 29.  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2458 — R/F 867061 — ₡ 45.00  
 Concorde Rubber Company, Inc., solicita registro de:

"L E H A V R E"

Para: Clase 38.  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2459 — R/F 867060 — ₡ 45.00  
 Sterling Products International, Incorporated, solicita registro:

"M A G N A L U M"

Para: Clase 9.  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2460 — R/F 867057 — ₡ 90.00  
 National Biscuit Company, solicita registro de:

"M A M U T"



Para: Clase 49.  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Reg. 2966 — B/U 847332 — ₡ 90.00  
 Callejas & Compañía Ltda., mediante Apoderado, solicita registro marca:



"T E R A N C O"

Para: Clase 9.  
 Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta de marzo de mil novecientos se-

tenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 1

Reg. 2967 — B/U 867341 — ₡ 90.00  
 León César Delgadillo solicita registro marca de servicio:



Para: ASISTENCIA MEDICA Y CONEXOS  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete mayo de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 2498 — R/F 856175 — ₡ 135.00

Diez mañana treintiuno corriente venderáse al martillo y mejor postor, calculadora marca Friden, BW—8292715, Modelo DW, color plomo en perfecto estado de funcionamiento; y una sumadora marca ADD—X, color plomo, V90W40.

Ejecuta: Carlos Siles Levy a Yader Avilés Icaza, para el pago de un mil novecientos setentinueve córdobas con setenta centavos. Muebles encuéntranse Oficina Lic. Danilo Marengo Sáenz, León.

Dado Juzgado Primero Local Civil. León, dieciocho de mayo, mil novecientos setentiuono. — D. Cuevas, Srio.

3 2

Reg. 2472 — R/F 773310 — ₡ 45.00

Once mañana tres Junio venidero, subastaráse rústica noventa manzanas, Comarca Tipilma, esta jurisdicción.

Ejecuta: Roque Vallecillo a José Lira.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Camoapa, veinte mayo mil novecientos setentiuono. — Orlando Solís S., Juez.

3 2

Reg. 2471 — R/F 773311 — ₡ 45.00

Nueve mañana tres junio próximo, subastaráse finca ciento veinte manzanas Comarca Quisaura esta jurisdicción.

Ejecuta: Eduardo Obando a Jerónimo León.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, veinte mayo mil novecientos setentiuono. — Orlando Solís S., Juez.

3 2

Reg. 2467 — R/F 867883 — ₡ 90.00

Once de la mañana siete de junio entrante, local ese Juzgado subastaráse inmueble situado al norte de esta ciudad, inscrito N° 35.589, Tomo 483, Folios 14 y 15, Asiento 2°, Registro Público Managua.

Ejecuta: Doctor Evenor Valdivia Pereira a "Sociedad Agrícola Nicaragüense, S. A."

Base subasta: Veintidós mil quinientos córdobas.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecinueve mayo mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poessy. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 2

Reg. 2475 — B/U 822720 — ₡180.00

Tres tarde cinco junio entrante, subastaráse en este Juzgado rústica como tres manzanas extensión, en "Carateras", esta jurisdicción, lindante: Oriente, propiedad Adán Cortedano; Occidente, Francisco Baltodano Alfaro; Norte, Sucesión Joaquín Solís; Sur, Félix Cortedano; inscrita número diez mil trescientos cinco, asiento doce, folio ciento setentiséis, Tomo doscientos ochentitrés; y rústica en "El Tuma", esta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, terreno propio, lindante: Oriente, Santiago Herrera; Occidente, Silvestre Herrera y Gerardo Hernández; Norte, Alfonso Herrera; Sur, Eduardo Reyes Vallecillo; inscrita número quince mil seiscientos veintitres, asiento segundo, folios ciento cuarentidós y ciento cuarentitres, Tomo doscientos setenta y uno.

Ejecuta: Reina Velásquez Pineda a Petrona Herrera de Reyes, por dos mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, mayo quince, mil novecientos setenta y uno. — V. González C. — O. Rizo M., Srío.

3 2

El día domingo 30 de mayo de 1971, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra Agencia en CHINADEGA, y de conformidad con los Artos. Nos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematará al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en CHINADEGA, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
4843	1 Puls. con perlas 8 grs. . . . .	21.60
4854	1 Puls. 10 grs. . . . .	36.00
4867	1 Abanico marca HITACHI . . . . .	72.00
4881	1 Anillo p. lila 3 grs. . . . .	14.40
4885	1 Cad. sin dije 8 grs. . . . .	28.80
4888	1 Cad. china sin dije 20 grs. . . . .	28.80
4890	1 Collar, 1 p. de arg. 12 grs. . . . .	28.80
4892	1 Prend. con nombre MARIA 4 gramos . . . . .	14.40
4933	1 Cad. con dije de med. 7 grs. . . . .	28.80
4965	1 Cad. con dije 11 grs. . . . .	28.80
5003	1 Cad. sin dije, 1 anillo, 1 escl. 9 gramos . . . . .	21.60
5004	1 Puls. con dije de med. 23 gramos . . . . .	86.40
5010	1 Puls. china 10 grs. . . . .	36.00
5018	1 Cord. con dije 17 grs. . . . .	63.90
5024	1 Cad. con dije de med. 3 grs. . . . .	14.20
5030	1 Cad. con med. 6 grs. . . . .	21.30
5034	1 Puls. 9 grs. . . . .	28.40
5043	1 Puls. con med. otra de palmas 43 grs. . . . .	99.40
5045	1 Cad. con med. 7 grs. . . . .	28.40
5051	1 Cad. con med. 8 grs. . . . .	28.40
5068	1 Cad. con med. 5 grs. . . . .	21.30
5070	1 Cad. con dije, 1 anillo 9 grs. . . . .	35.50
5077	1 Cad. con dije 4 grs. . . . .	14.20
5116	1 Escl., 1 anillo 4 grs. . . . .	17.04
5120	1 Maq. de coser REBECA . . . . .	71.00
5177	3 Cad. con med. 20 grs. . . . .	49.70
5190	1 Aro 9 grs. . . . .	28.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
5191	1 Aro 9 grs. . . . .	28.40
5204	1 Puls. china 7 grs. . . . .	28.40
5205	1 Cad. con med. 10 grs. . . . .	28.40
5209	2 Escl. 5 grs. . . . .	21.30
5213	1 Anillo p. ploma 5 grs. . . . .	17.04
5252	1 Escl. china 3 grs. . . . .	14.20
5262	1 Anillo p. roja, 1 p. de hongos. 1 escl. 13 . . . . .	42.60
5265	1 Cad. sin dije 13 grs. . . . .	42.60
5285	1 Cad. mart. sin dije 3 grs. . . . .	14.20
5291	1 Cad. con dije 8 grs. . . . .	28.40
5302	1 Cad. con med. 17 grs. . . . .	56.80
5308	1 Cord. con moneda 17 grs. . . . .	42.60
5320	2 Anillos p. roja 4 grs. . . . .	14.20
5332	1 Cad. con dije de med. 11 gramos . . . . .	28.40
5342	1 Puls. 8 grs. . . . .	21.30
5343	1 Puls. con med. 21 grs. . . . .	85.20
5344	1 Escl. 32 grs. . . . .	142.00
5351	1 Puls. 13 grs. . . . .	28.40
5370	1 Cad. con dije 10 grs. . . . .	35.50
5379	1 Cad. con medalla 4 grs. . . . .	14.20
5380	1 Cad. sin dije 4 grs. . . . .	14.20
5381	1 Cad. con med. 12 grs. . . . .	35.50
5394	1 Cad. con med. 4 grs. . . . .	14.20
5434	1 Cad. con med. 10 grs. . . . .	42.00
5436	1 Puls. con dije de med. 23 gramos . . . . .	70.00
5437	1 Escl. mart. 46 grs. . . . .	140.00
5438	2 Cad. dist., 1 anillo, 1 escl. 11 grs. . . . .	21.00
5442	1 Cad. sin dije 6 grs. . . . .	21.00
5444	1 Cad. sin dije 6 grs. . . . .	21.00
5454	1 Cad. sin dije 12 grs. . . . .	28.00
5466	1 Cad. con dije de med., 1 anillo labr. 15 grs. . . . .	42.00
5477	1 Cad. con dije 7 grs. . . . .	21.00
5478	1 Escl. china 4 grs. . . . .	14.00
5484	1 Puls. de 4 carreras 15 grs. . . . .	42.00
5496	1 Puls. china con dije 18 grs. . . . .	56.00
5497	1 Cad. con dije de med. 10 gramos . . . . .	35.00
5511	1 Puls. 20 grs. . . . .	70.00
5513	1 Puls. con med. 21 grs. . . . .	49.00
5514	1 Puls. No. 8 13 grs. . . . .	49.00
5528	1 Cad. con dije de estrella 5 gramos . . . . .	21.00
5538	1 Cad. sin dije 11 grs. . . . .	42.00
5540	1 Cad. sin dije 17 grs. . . . .	56.00
5559	1 Puls. dije de cerdo. 21 grs. . . . .	70.00
5561	2 Cad. con dijes, 1 dije, 1 escl. china 8 grs. . . . .	21.00
5575	1 Dije de med. 15 grs. . . . .	14.00
5577	1 Cad. con dije 4 grs. . . . .	16.80
5587	1 Cad. sin dije 9 grs. . . . .	28.00
5589	2 Cad. dist., 2 anillos dist., 1 puls. 29 grs. . . . .	147.00
5590	2 Anillos dist. 5 grs. . . . .	21.00
5591	1 Cad. sin dije, 1 puls. 16 grs. . . . .	56.00
5592	1 Anillo p. blanca. 7 grs. . . . .	21.00
5600	1 Puls. china con med. 17 grs. . . . .	65.00
5601	1 Puls., 2 anillos 10 grs. . . . .	28.00
5607	1 Cad. con dije, 1 p. de arg. 7 grs. . . . .	28.00
5608	2 Anillos dist. 10 grs. . . . .	42.00
5610	1 Cad. con dije, 1 p. de hongos, 2 anillos dist. 15 grs. . . . .	42.00
5612	1 Puls. china 20 grs. . . . .	56.00
5621	1 Cad., 1 anillo p. rosada, 11 gramos . . . . .	42.00
5623	2 Cad. dist. 6 grs. . . . .	21.00
5625	1 Cad. con dije de med. 6 grs. . . . .	21.00
5646	2 Cad. con dijes de med. 20 grs. . . . .	70.00
5679	1 Cad. sin dije, 1 escl. 5 grs. . . . .	21.00
5715	1 Anillo, 1 p. de hongos 9 grs. . . . .	21.00
5728	1 Puls. china 10 grs. . . . .	21.00
5731	1 Escl. mart. 33 grs. . . . .	140.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
5743	1 Cad. con dije 6 grs. . . . .	21.00
5766	1 Anillo p. roja 14 grs. . . . .	42.00
5779	1 Cad. con dije de med. 5 grs. . . . .	16.80
5743	1 Cad. con dije 6 grs. . . . .	21.00
5758	1 Cad. sin dije 6 grs. . . . .	21.00
5766	1 Anillo p. roja 14 grs. . . . .	42.00
5779	1 Cad. con dije de med. 5 grs. . . . .	16.80
58239	2 Cad. sin dije 10 grs. . . . .	35.00
5875	1 Puls. tej. 19 grs. . . . .	56.00
5881	1 Puls. 24 grs. . . . .	119.00
5896	1 Puls. de mon. 6 grs. . . . .	20.70
5898	1 Cad. con dije de med. 5 grs. . . . .	16.56
5907	1 Puls. No. 8 c. dije 9 grs. . . . .	27.60
5912	2 Anillos dist. 17 grs. . . . .	69.00
5921	1 Cad. con dije de med. 20 grs. . . . .	69.00
5946	1 Cad. con dije de med. 4 grs. . . . .	13.80
5974	1 Cad. sin dije, 1 p. de chongos 6 grs. . . . .	20.70
5977	1 Cad. con dije de med. 12 grs. . . . .	34.50
5986	1 Cad. con med. 1 puls. china 19 gramos . . . . .	62.10
6005	1 Puls. 2 anillos, 1 cord. 1 cad. con med. 2 p. de chongos 60 gramos . . . . .	207.00
6023	1 Cad. mart. con med. 14 grs. . . . .	41.40
6025	1 Puls. 24 grs. . . . .	55.20
6037	1 Puls. 2 escl. 17 grs. . . . .	62.10
6042	1 Anillo p. lila 7 grs. . . . .	27.60
6043	1 Cad. con dije de med. 20 grs. . . . .	69.00
6044	1 Puls. china con med. 10 grs. . . . .	34.50
6045	1 Cad. sin dije 10 grs. . . . .	41.40
6060	1 Gargantía 20 grs. . . . .	82.80
6061	1 Cad. con dije de med. 6 grs. . . . .	20.70
6073	1 Cad. med. 7 grs. . . . .	20.70
6094	1 Cad. con med. 17 grs. . . . .	55.20
6110	1 Puls. con med. 1 escl. 50 grs. . . . .	138.00
6114	1 Cad. sin dije 5 grs. . . . .	16.56
6117	1 Cad. sin dije 6 grs. . . . .	20.70
6131	1 Cad. con med. 20 grs. . . . .	48.30
6133	1 Cad. con med. 1 puls. 23 grs. . . . .	55.20
6136	1 Cad. sin dije 9 grs. . . . .	34.50
6138	1 Puls. 1 p. de arg. 16 grs. . . . .	55.20
6146	2 Cad. dist. 59 grs. . . . .	138.00
6154	1 Cad. sin dije 10 grs. . . . .	41.40
6162	1 Anillo p. roja, 1 puls. 26 grs. . . . .	82.80
6167	1 P. de chongos 10 grs. . . . .	27.60
6170	1 Anillo p. ploma 11 grs. . . . .	41.40
6198	1 Anillo p. celeste, 3 grs. . . . .	13.80
6202	1 Anillo p. ploma 9 grs. . . . .	27.60
6211	1 Cad. con dije 6 grs. . . . .	20.70
6214	1 Cad. sin dije 13 grs. . . . .	41.40
6218	1 Puls. china con dije de mon. 45 gramos . . . . .	165.60
6224	1 Anillo p. morada 17 grs. . . . .	55.20
6233	1 Puls. 18 grs. . . . .	62.10
6237	1 Cord. con dije de Cruz 14 grs. . . . .	41.40
6238	1 Cord. con dije 15 grs. . . . .	34.50
6255	1 Cad. con dije 14 grs. . . . .	41.40
6256	1 Puls. china 19 grs. . . . .	69.00
6261	1 Puls. 21 grs. . . . .	69.00
6273	1 Escl. china, 1 puls. 10 grs. . . . .	34.00
6275	1 Puls. 28 grs. . . . .	95.20
6283	1 Puls. 45 grs. . . . .	136.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

"AGENCIA EN CHINANDEGA"

2 2

Reg. 2487 — R/F 870407 — ₡ 30.00

Tres de la tarde veintiocho mayo corriente año, subastaránse local este Juzgado, objetos embargados nueve y treinta mañana diecinueve de este mes por Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado "Overseas de Nicaragua," a Carmen Lugo de Moncada. Objetos embargados véanse en Overseas de Nicaragua.

Managua, veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Oriel Soto Cuadra, Juez Segundo Local para lo Civil de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1318 — R/F 723816 — Valor: ₡ 45.00

Miguel Melgara, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, lindante: Doce manzanas; Oriente, Antonio Polanco; Occidente, Río Coco; Norte, María López; Sur; Margarita López de Carazo.

Opónganse.

Telpaneca, veintidós febrero mil novecientos setentiuono. — José Vicente Mercado R., Srio.

3 2

Reg. No. 7778 — R/F 665925 — Valor ₡ 90.00

Sara Montoya viuda de Lagos, solicita título supletorio: a) Dos manzanas sitio Sonis esta jurisdicción: Norte, Oriente, Rafael de Jesús Carrasco; Sur, Carretera; Occidente, José Ángel Padilla. b) Dos manzanas, sitio Sonis, esta jurisdicción: Norte Sur, Oriente, Arturo Morazán; Occidente, carretera Panamericana.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Somoto, dieciocho noviembre mil novecientos setentiuono. — M. Díaz M. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 2117 — R/F 794894 — ₡ 45.00

Gabriel Arias solicita supletorio rústica una manzana jurisdicción Nandalme; linda: Oriente, Guillermo Ramírez; Poniente, Lucila Quiroz; Norte, Ramón Martínez; Sur, Víctor Masís.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiséis abril mil novecientos setentiuono. — Antonio Morgan, Secretario.

3 3

Reg. 2114 — R/F 794916 — ₡ 45.00

Rosa Salguera Mora solicita título rústica jurisdicción Diriomo: Norte, Julio Meneses; Oriente, Mateo Morales; Poniente, camino; Sur, Julio Meneses, María Aguirre.

Oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete marzo mil novecientos setentiuono. — A. Morgan Pérez, Srio.

3 3

Reg. 2434 — R/F 791456 — ₡ 45.00

Víctor Gago solicita supletorio cuatro manzanas y media esta jurisdicción, limitado: Norte, Enrique Parrales; Sur, carretera; Oriente, Enrique Parrales; Poniente, Víctor Gago.

Opónganse.

Diriamba, ocho mayo setentiuono. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. 2433 — R/F 802991 — ₡ 45.00

Carmen Martínez solicita supletorio rústica Telpaneca, doce manzanas: Norte, Ubaldo Melgara; Sur, Pedro Martínez; Oriente, Venancio Melgara; Occidente, Trinidad Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, mayo once, mil novecientos setentiuono.—Oscar Blanco. —Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. 2432 — R/F 855954 — ₡ 45.00

Gonzalo Juárez supletorio solar urbano veintuna varas frente, cincuenta fondos. Oriente, Guadalupe López; Poniente, Ramona Lindo; Norte calle; Sur, Lucía Blanco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince mayo, mil novecientos setentuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 2430 — R/F 839926 — ₡ 45.00

Ernesto Paz Bermúdez supletorio urbano León: Oriente, Roberto Tellería; Poniente, Toribio Méndez; Norte, Francisco Reyes; Sur, Blas Díaz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce mayo mil novecientos setentuno. — José E. Gutiérrez.

3 1

Reg. 2429 — R/F 867453 — ₡ 45.00

Orlando Sandoval solicita supletorio predio Costa Norte Lago Granada; linderos: Norte, Maximiliano Hurtado; Sur, Berta Argüello; Oriente, Lago; Poniente, Carretera Malacatoya.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, diecinueve febrero mil novecientos setenta. — Pacheco, Secretario.

3 1

Reg. 2445 — R/F 831415 — ₡ 45.00

Victoria Benavides solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ignacio Benavides; Occidente, María Martínez; Norte, Gregorio Castillo; Sur, Natividad Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez mayo mil novecientos setentuno. — Lesbia Cruz, Sria.

3 1

Reg. 2440 — R/F 632218 — ₡ 90.00

Jerónimo Castillo supletorio rústico San Nicolás, cuarenta manzanas: Oriente, Occidente, Norte, Ramón Espinoza; Sur, Ciriaco Hernández; una manzana: Oriente, Tomás Espinoza; Poniente, Santiago Castillo; Norte, Ramón Espinoza; Sur, Clementina Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. San Nicolás, tres de mayo mil novecientos setenta y uno. — Juan Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. 2438 — R/F 867128 — ₡ 45.00

Saturnina Cruz de Vallejos solicita supletorio Chiquilistagua, Managua, manzana y media: Norte, Juana Vallejos; Sur, Emilio Delgado; Este, José Vallejos; Oeste, Bernardo Vallejos.

Opónganse.

Managua, Juzgado Segundo Civil Distrito, siete mayo 1971. — Luis Meléndez, Srio.

3 1

Reg. 2465 — R/F 795261 — ₡ 45.00

Francisco Vega solicita supletorio predio urbano en Diriá, limitado: Sur, Lucrecia Miranda; Oriente, Inocente Marcía; Norte y Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, treinta de abril de mil novecientos setentuno. — A. Estrada, Srio.

3 1

Reg. 2469 — R/F 870049 — ₡ 45.00

Rita Pacheco supletorio urbano Subtiava, treinta varas frente, sesentisiés fondo: Oriente, Lorenza Bárcenas; Poniente, Sur, René Argüello; Norte, calle, Trinidad Bárcenas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta abril mil novecientos setentuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1942 — R/F 760716 — Valor ₡ 90.00

Julián Guzmán Gutiérrez, solicita arrendamiento dos lotes terrenos ejidales, Santa Teresa, Primero, 3 manzanas: Oriente, Antonio Sánchez; Occidente, María Guzmán; Norte y Sur, Salvador Hernández. Segundo: 3 manzanas un cuarto: Oriente, Salvador Hernández; Occidente, Macario Guzmán; Norte, María Guzmán; Sur, Salvador Muñoz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 3 abril 1971. — Benjamín Valeriano, Srio.

3 3

Reg. No. 1714 — R/F 760621 — Valor ₡ 45.00

Concepción Carrasco Centeno, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal esta jurisdicción, linderos: Norte, Aquilino Rivera; Sur, Antonia Gómez; Oriente, Nazaria Salgado, y Occidente, Julián Rivera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto, veintinueve marzo 1971. — Benjamín Valeriano, Srio.

3 3

## Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 2212 — R/F 802602 — Valor ₡ 45.00

Alfredo y Argentina de apellidos Guerrero Tercero, solicitan donación solar esta ciudad: Oriente, Edgard Paguaga; Sur, Ramón Padilla; Norte, Rosibel de Durán; Occidente, Andrés Vilchez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto veintinueve abril 1971. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

## Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 2325 — B/U 802647 — Valor ₡ 45.00

Teóculo Hernández Rivera, solicita arrendamiento un lote terreno Santa Rosa, esta jurisdicción, linderos: Norte, Vicente Hernández; Sur, Agustín Hernández; Oriente, Natividad Hernández; Occidente, Gustavo Guillén.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cinco mayo 1971. — Benjamín Valeriano, Srio.

3 2

Reg. No. 2284 — B/U 859246 — Valor ₡ 45.00

Anibal Bonilla Acevedo, solicita arriendo terreno Municipal, costa laguna esta jurisdicción, mide diez varas de frente por sesenta de fondo, pertenece al Grupo "A" número 27 y 30, urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, once de mayo

de mil novecientos setentiuono. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 3

Reg. No. 2313 — R/F 860220 — Valor ₡ 45.00

Hermes Salazar, solicita arriendo permanente terreno Municipal, costa laguna esta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta de fondo. Pertenece al Grupo "B" número veinticinco, Urbanizado.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe once de mayo de mil novecientos setentiuono. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 3

Reg. No. 2314 — R/F 860219 — Valor ₡ 45.00

Capitán Warner Ramírez, solicita arriendo permanente terreno Municipal, costa laguna esta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta de fondo. Pertenece al Grupo "B" número veinticuatro. Urbanizado.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, once de mayo de mil novecientos setentiuono. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 3

#### SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR CARMEN CASTRO

Reg. 2473 — R/F 870161 — ₡90.00

Andrés Zúñiga Mercado y Nora Castro de Zúñiga solicitan adopción de menor Carmen Castro.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres de marzo de mil novecientos setentiuono. Las tres de la tarde. — Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — Luis Meléndez, Srio.

3 1

#### CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA HOTELERA DE NICARAGUA, S. A.

Reg. 2476 — R/F 867940 — ₡45.00

Con instrucciones Junta Directiva cito a reunión de Junta General Ordinaria a los accionistas de Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A., a verificarse a las cinco de la tarde del dieciséis de Junio de 1971 en Managua en el apartamento Presidencial del Hotel Intercotidental. Puntos a tratar: informe Directiva, documentos financieros, cualquier otro asunto.

Managua, 18 de Mayo de 1971. — J. J. Lugo Marengo, Secretario en representación Compañía Nacional Productora de Cemento.

1

#### Citaciones de Procesados

Reg. 159

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados Teófilo y Concepción Centeno, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la pro-

sona de Natividad Ruiz Desayes, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y del domicilio de El Jícaro, con residencia en la Tabacalera de Aranjuez, jurisdicción de Jalapa de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotál, a las ocho y diez minutos de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Bayardo Hernández Rueda. — José Liberato Jarquín Cáceres, Srio.

Es conforme con su original, con el cual fue cotejado. Ocotál, diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez de Distrito Unico de Ocotál. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

Reg. 160

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Narciso Agurcia, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de daño en la propiedad del señor Erasmo Colindres Sosa, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Macuelizo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotál, Nueva Segovia, a las ocho y cinco minutos de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Bayardo Hernández Rueda. — José Liberato Jarquín Cáceres, Srio.

Es conforme con su original, con el cual fue cotejado. Ocotál, diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez del Distrito Unico de Ocotál. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

Reg. 161

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados Antonio Arauz, de calidades ignoradas

y Antonio Sánchez, también de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue: al primero por el delito de lesiones en la persona de la señora Jesús Hernández Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Quilali y al segundo por el delito de lesiones cometido en las personas de Isidoro Fletes Dávila, casado, Rosalío Ponce Pérez y Edmundo Rivera Dávila, solteros, todos mayores de edad, agricultores y del domicilio del lugar Río Arriba, jurisdicción de Jalapa de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes,

elevantar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotlán, Nueva Segovia, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Bayardo Hernández Rueda, Juez de Distrito Unico. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "I"	GACETA	FECHA
<b>INSTALACIONES TELEFONICAS</b>		
Contrato del Ministerio de Guerra con la Siemens para la instalación del teléfono en lugares militares . . . . .	Nº 230	Octubre 10/59
Contrato del Gobierno con la Siemens para instalación de teléfonos especiales . . . . .	Nº 252	Nov. 6/59
<b>LETRA "J"</b>		
Estatutos del Cuerpo de Bomberos de Jinotepe . . . . .	Nº 132	Junio 16/59
<b>SAN JUAN DEL SUR</b>		
Reformas y Adiciones al Plan de Arbitrios de San Juan del Sur	Nº 49	Feb. 27/59
Estatutos de la Sociedad denominada "Ahorro y Préstamos Mútuos, Sociedad Cooperativa Anónima", de San Juan del Sur . .	Nº 236	Octubre 19/59
<b>LEY DE JUBILACIONES</b>		
Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio. (Ver Reglamento en Gaceta Nº 215 de 23 de Septiembre, 1959) . . . . .	Nº 202	Sep. 5/59
Reglamento a la Ley de Pensiones y Retiro del Magisterio. (Ver Gaceta Nº 202 de 5 de Septiembre de 1959) . . . . .	Nº 215	Sep. 23/59
Se reforman los Artículos 26 y 29 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional . . . . .	Nº 289	Dic. 19/59
<b>LETRA "J"</b>		
<b>JUGUETES DE NIÑOS POBRES</b>		
Contribuye el Distrito Nacional para juguetes de niños pobres . .	Nº 17	Enero 21/59
<b>JULIO</b>		
Se señala el 1 de julio de 1959 para la apertura oficial de las actividades del INVI . . . . .	Nº 145	Julio 1/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES